

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN
Expte.: 2019/0001266

MODALIDAD LICITADORA

Abierto simplificado.

OBJETO

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE LICITADORES del contrato instruido para la contratación del **servicio de recogida de naranja amarga en las zonas no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario de las zonas verdes de la ciudad de Sevilla no conservadas con medios propios.**

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta:

➤ D^a. Ana Rosa Ambrosiani Fernández (Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General).

Vocales:

- D. Natalia Benavides Arcos (PS del Secretario General).
- D^a. Rocío Guerra Macho (PS del Interventor General del Ayuntamiento).

Secretaria:

- D^a. Noelia Domínguez Correa (PS de la Jefa de Servicio de Contratación)

FECHA, HORA Y LUGAR

FECHA: 6 de marzo de 2020.

HORA: 9:00 horas.

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, nº 1.

Por la Presidencia se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 27 de febrero de 2020 en la que se acordó requerir a las empresas GYDESUR, S.L. y UTRÉ MULTIGESTIÓN, S.L. que justificaran sus respectivas ofertas al haber sido declaradas las mismas incurso en presunción de anormalidad.

Presentada en plazo dicha justificación fue remitida para su informe al Servicio de Parques y Jardines, siendo emitido dicho informe con fecha 4 de marzo de 2020. A continuación se procede a dar lectura del mencionado informe en el que se motivan los aspectos por los que se consideran que la oferta presentada por GYDESUR, S.L. está debidamente justificada y, por tanto, puede ser

Código Seguro De Verificación:	HosvjLrHNqgm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Noelia Dominguez Correa	Firmado Firmado	06/03/2020 14:18:10 06/03/2020 12:23:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HosvjLrHNqgm3+SPrk8HJA==		



cumplida en el marco de lo exigido en los pliegos que rigen la licitación y que la oferta presentada por UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., no se justifica con la documentación aportada por la misma.

Respecto al informe emitido, la Mesa considera que no pueden ser considerado como motivo de falta de justificación de la oferta presentada por UTRE MULTIGESTIÓN la referencia realizada en el informe técnico a la falta de aportación de *“certificados de trabajos ejecutados de objeto similar a la prestación del contrato”*, en cuanto que la experiencia de la empresa en la realización de trabajos similares es un requisito de solvencia técnica exigido para poder licitar a la contratación, no debiendo ser objeto de análisis en la fase de estudio de la viabilidad de una oferta inicialmente incurra en presunción de veracidad. De este modo, considera la Mesa que el motivo de rechazo de la justificación de la oferta presentada por la empresa ha sido la falta de presentación de la *“documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad”*, tal y como exige el apartado 8 del Anexo I del PCAP, en cuanto que, tal y como se recoge en el informe técnico citado: *“no se aportan los contratos laborales nominativos de los trabajadores discapacitados, o en su caso TC”, “...no aporta carta de compromisos de proveedores, ni facturas de los vehículos amortizados”, “...no aporta debidamente la acreditación de estos vehículos como propios, ausencia de ficha de los vehículos, no aporta los sellos de los mismos, facturas abonadas de los mismos con cargo a la empresa ofertante”*.

Por todo ello, y a la vista del informe citado, procede de conformidad con lo establecido en los arts. 149.6 y 159.4 proponer la aceptación de dicha justificación al órgano de contratación.

En función de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCION DE LA MESA

PRIMERO: Rechazar la justificación presentada por **UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.**, sobre la viabilidad económica de su oferta, de conformidad con los motivos expuestos en el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 4 de marzo de 2020 y las consideraciones realizadas por la Mesa recogidas en el presente Acta.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas en el siguiente orden, de conformidad con lo establecido en el art 150.1.LCSP

Licitador	Puntos Criterio 1: Oferta económica	Puntos Criterio 2: Realización de análisis adicional	Puntuación Total
Gydesur, S.L.	95,00	5	100
Josán Frutas y Verduras, S.L.	72,65	0	72,65
Eleven Decen Events, S.L.	49,34	5	54,34
Decen, S.L.	24,36	0	24,36
Icartare, S.A.	10,14	5	15,14
Agrorubsan, S.L.	0,87	5	5,87

Código Seguro De Verificación:	HosvjLrHNqgm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Noelia Dominguez Correa	Firmado	06/03/2020 14:18:10 06/03/2020 12:23:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HosvjLrHNqgm3+SPrk8HJA==		



TERCERO: Proponer la adjudicación del contrato a **GYDESUR, S.L.** y requerir a la misma, de conformidad con lo establecido en el art.159.4 de la LCSP, para que presente la documentación que en el citado artículo se especifica.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

D^a. Ana Rosa Ambrosiani Fernández

D^a. Noelia Domínguez Correa

Código Seguro De Verificación:	HosvjLrHNqgm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	06/03/2020 14:18:10
	Noelia Dominguez Correa	Firmado	06/03/2020 12:23:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HosvjLrHNqgm3+SPrk8HJA==		

